

Informe secretarial. 2 de febrero de 2024, paso al despacho el proceso de Divorcio de mutuo acuerdo, informando que se encuentra surtida la notificación al Defensor de Familia – Centro Zonal Puerto Boyacá, Boyacá y al Personera/o Municipal. Sírvase Proveer.

Sandra C. Niño Segura
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO BOYACÁ – BOYACÁ**

Puerto Boyacá, Boyacá, veinte (20) de febrero de 2024

PROCESO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO
RADICADO: 155723184001-2023-00164-00
DEMANDANTES: ANGELA RICAURTE LEÓN y CARLOS ALBERTO GUTIERREZ CASTRILLON
INTERLOCUTORIO NO. 108

Teniendo en cuenta el informe secretarial, verificado el expediente encontrándose cumplido lo dispuesto en auto anterior se procede a continuar con el trámite del presente proceso, por lo que se dispone señalar fecha para audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P. quienes deberán concurrir de manera personal a rendir interrogatorio, a la conciliación de los asuntos que puedan ser objeto de consenso, como también evacuar en una sola audiencia la de instrucción y juzgamiento señalada en el artículo 373 ibidem; para tal efecto se dispone señalar el día **MIÉRCOLES TRECE (13) DE MARZO DE 2024 A LAS 9:00 DE LA MAÑANA (09:00 AM)**. La audiencia se realizará en modalidad virtual, utilizando el aplicativo Lifesize, a través del **LINK: <https://call.lifesizecloud.com/20755262>**

Se PREVIENE a las partes y a sus apoderados, sobre las consecuencias que su inasistencia acarrea. (num.4 del art. 372 del C.G.P.).

ADVERTIR a los abogados que tienen el deber de transmitir el link de la audiencia a sus poderdantes. (num.7° y 8° del art. 78 C.G.P.).

Se requiere a las partes para que estén atentos a la realización de la audiencia quince (15) minutos antes de la hora programada y dispongan de los medios necesarios para establecer conexión con el Despacho en la fecha y hora señaladas, toda vez que por ello se dispone previamente el link de acceso a la misma con el fin de que descarguen la correspondiente aplicación (LIFESIZE) y realicen las correspondientes pruebas para evitar inconvenientes en la realización de la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Nelson De Jesús Madrid Velásquez
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado electrónico No. 23 del 21 de febrero de 2024.

SANDRA C. NIÑO SEGURA
Secretaria

Firmado Por:
Nelson De Jesus Madrid Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc9cf302d7dfdbb2f8c0c961272d386af53b5bcf2f66cfd7627d7f8539f328e**

Documento generado en 20/02/2024 06:27:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>